

# EL MONITOR.

## DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hec sunt quæ nostra liceat te voce moneri.  
Vade, age; et ingentem factis fer ad æthera Trojam.*  
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 246)

BUENOS AIRES, LUNES 13 DE OCTUBRE DE 1834.

(Precio 3 rs.)

### LEGISLACION.

(CONCLUSION.)

Se evitarán las numerosas nulidades que la Corte ha debido pronunciar, si los consejos de disciplina se aplican á estudiar cuidadosamente la jurisprudencia de la Corte, si procuran no traspasar los límites de las disposiciones legales, ni, en cuanto sea posible, los términos de la ley; y si evitan la prolijidad de palabras y de *considerandos*, en medio de los cuales se olvida á veces el objeto esencial. Los mismos consejos dirigimos á los oficiales relatores encargados de preparar por sus conclusiones las sentencias disciplinarias. Ellos ejercen el ministerio público, y por eso nos toca mas especialmente ilustrarlos.

Los ciudadanos por su parte evitarían los fallos que frecuentemente rechazan sus instancias y les acarrear penas pecuniarias, si quisiesen penetrarse de estas ideas; que la Corte de Casacion, encargada de juzgar las decisiones de los tribunales, no juzga á las partes; que esta Corte admite los hechos segun se encuentran en las sentencias que se impugnan, y solo aprecia la aplicacion de la ley; á que añadimos, que les convendría tambien mucho despojarse de esas pequeñas irritaciones y de ese amor propio local, que determinan demasiadas veces sus recursos.

En 1833 y durante el curso de los dos años precedentes, la Corte ha pronunciado en audiencia solemne dos sentencias de casacion, que provocan una interpretacion de la ley. Estas sentencias se han trasmitido por el Procurador general al señor Guarda-sellos, que sin duda no tardará en presentar á las Cámaras los proyectos de ley que exige esta interpretacion.

Una sola vez (y es ya demasiado) ha tenido la Corte que ejercer su alta censura sobre una falta disciplinaria, que se apresuró á reprimir, suspendiendo de sus funciones al magistrado que habia comprometido la dignidad de su caracter y quebrantado sus deberes.....

Así, Señores, por la autoridad de vuestras sentencias, ya manteneis la verda-

dera interpretacion de las leyes existentes, ya abris al legislador la senda de las mejoras y progresos.

Así lo hareis cuando vuestras decisiones recaen solamente sobre un principio; porque los principios son grandes leyes, de que os es permitido deducir las consecuencias naturales, sobre todo cuando son favorables á la libertad. Mas en los puntos que tienen necesidad de descansar sobre leyes positivas, sobre textos precisos, al mismo tiempo que sabeis conformaros á estos leyes y textos, cuando los hay, sabeis tambien deteneros, cuando la ley no os ofrece un punto de apoyo. Por grande que fuese el beneficio que al parecer resultase á la sociedad de la estension de las leyes á casos no previstos por ellas, no os arrogais la facultad de llenar sus vacíos; dejais ese cuidado al legislador; á él solo toca, si la ley es insuficiente ó imperfecta, rehacerla ó completarla. Solo de este modo puede mantenerse el equilibrio entre los distintos poderes.

Señores, para hacer frente á los trabajos que exige el desempeño de vuestros cargos, importa que esté completa la Corte, y que cada uno de sus miembros asista á ella asiduamente. La acumulacion de tantas causas no podrá ménos de aumentar vuestro dolor por la pérdida de un magistrado que llenaba todos sus deberes con tanta exactitud y superioridad: M. Cassaigne, cuyas eminentes virtudes, ciencia, aplicacion, suavidad y modestia le hacian tan recomendable á nuestra estimacion y afecto. En las otras carreras, la pérdida de los mas jóvenes es la que mas se lamenta, porque con ellos se sepultan sus esperanzas, é hiriéndolos antes de tiempo, parece que se ha engañado la muerte. En la dispensacion de la justicia nos arranca mas gemidos el desaparecimiento de aquellos venerables ancianos, cuya reunion forma un verdadero *senado*; su aspecto solo infunde reverencia aun en aquellos que no han penetrado el secreto de su sabiduría y de su virtud; al ver sus respetables canas nos sentimos inclinados á saludarlos con el nombre de *padres*; la santidad de su vida, y medio siglo de servicios honrosos los hacen igualmente respetables á sus contemporáneos y á la posteridad.

El estrado tendria tambien que expresar acentos de dolor, si no volviese á ver en sus bancos aquellos miembros cuyas largas tareas les han merecido esta distincion, ó no les hubiese reemplazado individuos animados del mismo amor al bien público, y cuyo vigor en el ejercicio de tan penosas funciones, promete útiles servicios al Estado.

Abogados! unós de vuestros compañeros se ha graugado la estimacion de la Corte (a) por sus esfuerzos en restituir á este tribunal la dignidad que es propio de su destino.

Muchos de vosotros han publicado obras útiles. Perseverad en vuestros estimables trabajos; seguid uniendo al estudio de la ciencia la práctica de los negocios; coadyuvad al despacho de las causas con la brevedad de vuestros alegatos; léjos de debilitarla, la concision dá nervio á la discusion, sobre todo en una Corte que no admite controversias de hecho; y solo tiende á la lógica del derecho.

Requerimos á nombre del rey, que la Corte, segun costumbre, se sirva admitir á sus barras á los abogados presentes para que renueven su juramento.

El primer Presidente, accediendo á este requerimiento, pronunció la fórmula del juramento, concebida en estos términos:

¿Jurais fidelidad al Rey de los Franceses, y obediencia á la Carta constitucional, y á las leyes del Reino??

Cada uno de los miembros presentes respondió, SI JURO. Con esto se suspendió la sesion.

(a) M. Edmond Blanc, hoy Secretario General del Ministerio de obras públicas.

### EXTERIOR.

#### ESPAÑA.

APERTURA DE LAS CORTES GENERALES DEL REYNO.

*Discurso de la Reyna Regente.*

Madrid, 21 de Julio de 1834.

Hoy se reunieron los Prínceres y Procuradores del reino en una sala del palacio del Buen Retiro, para la apertura de las cortes generales del reino. Segun el ceremonial determinado, fueron las diputaciones á recibir á S. M. que llegó á la sala de sesiones á la una de la tarde.

Habiendo S. M. tomado asiento á la izquierda del trono (S. M. Da. Isabel II no asistió á la sesión,) entregó el Presidente del Consejo de los Ministros á S. M. el discurso de la apertura, que la Reina leyó con mucha expresion, y con una voz clara como franca.

S. M. se expresó en los siguientes términos.

“Ilustres Príncipes y Sres. Procuradores del reino. Al hallarme este día entre vosotros, y en el momento de prestar el juramento determinado por las leyes fundamentales de la monarquía, como Reina Regente, la primera necesidad de mi corazón es el de manifestaros los sentimientos que me animan y de dar gracias á la Providencia Divina por haberme concedido el complemento de mis votos.

“Unir estrechamente el trono de mi augusta hija con los derechos de la nación, dando á una y otra por lazo común las antiguas instituciones de estos reinos, instituciones que tanto exaltaron su prosperidad y gloria, tal es el noble fin que me he propuesto, y de que no puede haber testimonio mas público y solemne que el de vuestra reunión en este recinto.

“A pesar de la satisfacción que por esto motivo experimento, me es doloroso al mismo tiempo que este acto augusto tenga lugar en medio de la calamidad que aflige varias provincias de la Monarquía, y que extiende sus estragos á la propia capital. Mas, si es posible, siento aun mas, que algunos hombres, aprovechándose del terror inspirado momentáneamente por la aparición repentina de este azote, cometiesen excesos criminales tan ajenos del carácter noble y generoso del pueblo español, que no es posible recordarlos sin la mas profunda indignación. Las leyes castigarán tan odiosos atentados, pero si juzgase necesario vuestra cooperación para impedir su repetición bajo cualquier pretexto, yo la reclamaria con confianza porque se trata de defender la base misma de la sociedad, la conservacion del orden público, y la proteccion de la vida y prosperidad de los particulares.

“Me es igualmente penoso que el primer objeto que tengo que presentar á vuestra deliberación, sea la conducta seguida por un Príncipe mal aconsejado, que ya, durante el mismo reinado de su monarca, de su hermano, principiò á dar pruebas de sus ambiciosos designios, y que despues de la muerte de mi augusto esposo (que en gloria de Dios está) intentó por medio de la guerra civil arrancar el cetro á la legítima heredera.

“La costumbre inmemorial, y las antiguas leyes fundamentales de la monarquía, la práctica observada en semejantes casos, la imparcialidad, la justicia, todo me imponen el deber de someter á vuestra deliberación un asunto tan trascendente. Pero aun cuando pudiera, por lo que á mi respeto, dejar de cumplir una obligación

tan sagrada, yo no podia ni debía, como depositaria de los derechos de mi augusta hija, olvidar que la tranquilidad presente y la suerte futura de estos reinos dependian tal vez de vuestra decision. Ella será digna de vosotros y la nación lo espera con seguridad.

“Este Príncipe no contento con excitar la rebelion en el interior mismo del reino atizaba todavía el fuego de la guerra civil desde el asilo que procuró en un estado vecino, amenazando entrar con mano armada por esa frontera. En estas circunstancias el deber de la propia defensa dictó las medidas enérgicas que reclamaban á la vez la justicia, la política y el honor de la nación. Las tropas españolas penetraron el Portugal, no para atentar á su independencia, pero si para defender sus propios derechos. En pocos dias se terminó la lucha. Los dos Príncipes que perturbaban con su presencia la tranquilidad del país se vieron expulsados de su territorio. Este ejemplo reciente de ilusiones destruidas, anuncia cual será el resultado de cualquiera loca tentativa.

“Al mismo tiempo que se terminaba la cuestion de Portugal, se ratificaba en Londres un tratado solemne que tenia por objeto este resultado tan importante no solo para la tranquilidad de estos reinos sino tambien para la paz y reposo de la Europa. Yo me complace en manifestar con este motivo las disposiciones amigables de que me dan continuos testimonios mis augustos aliados el Rey de los Franceses, y el Rey del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, asi como la buena armonía que subsiste felizmente entre el Gobierno de S. M. F. la señora Da. Maria II y el de mi augusta hija. Los lazos que unen la suerte de uno y otro reino son tan numerosos y estrechos, que se puede decir que cada uno de ellos sirven á su propia causa, concurriendo para la defensa común.

“Varias otras potencias renovaron explícitamente sus relaciones políticas con el Gobierno Español; despues de la exaltación de mi augusta hija al trono, he reconocido por mi parte algunos nuevos estados, tanto para seguir las reglas dictadas por una política justa, como para no ocasionar estorbos y perjuicios á la navegacion, y al comercio de los habitantes de estos reinos.

“Hubiera sido de desear que todos los Gabinetes hubiesen igualmente correspondido á las disposiciones benévolas del Gabinete Español. Pero aunque ni uno solo de entre ellos haya mostrado la intencion ó deseo de entremeterse en nuestros negocios domesticos, algunos han diferido hasta hoy el reconocimiento de mi augusta hija como Reyna de España. Las leyes de la monarquía la elevaron al trono; la voluntad manifiesta de la nación la mantiene; la razon y el tiempo producirán el tributo de homenaje debido al principio de la legitimidad.

“El cuadro que presenta la situación

interior del reino, está lejos de ser tan lisonjero como desearia vuestro patriotismo. Pero á pesar de los obstáculos producidos por la sublevación de algunas provincias, la agitación de otras, la penuria del tesoro, y el azote que asola una gran parte del Reyno, se ha conseguido disminuir los males irremediables en una situación tan crítica, llevar á efecto reformas saludables, realizar en poco tiempo la reunion de las Cortes, vencer por todas partes los bandos rebeldes, aumentar la fuerza del ejército, y realzar en un país vecino el valor de nuestras armas; y la resolución, así como el entusiasmo de la nación, permitieron que se impusiese á los habitantes, grandes sacrificios para hacer frente á los gastos mas urgentes que exigian estas operaciones.

La fidelidad del ejército, su constancia é intrepidez, que tantos títulos le dan á mi especial benevolencia, reclaman de vosotros que me ayudeis con vuestras luces á perfeccionar este ramo importante del Estado, conciliando el bienestar de los valientes defensores del trono y de la Patria, con lo que exige el estado actual de la nación y las demas consideraciones respecto del tesoro público.

“Para este fin os serán comunicadas las diferentes obligaciones á que el Gobierno está sujeto, así como los recursos con que cuenta y los medios de crédito á que por esta vez debe recurrir, tanto en razon de las pérdidas y déficit anteriores, como por causa de las circunstancias actuales, y finalmente para no aumentar los sacrificios del pueblo.

“Mas como de sí mismo es cosa peligrosa, que acabaria por hacerse imposible el acudir frecuentemente á los recursos extraordinarios, debemos contar con que un mejor orden en la administración, una prudente y severa economía, la publicidad, la intervencion de las cortes en la provision de los gastos y de la distribución de las contribuciones, conducirán en poco tiempo al término deseado de balancear los recursos ordinarios de la nación con sus necesidades.

“La esperanza de este resultado es tanto mas bien fundada, cuanto que debe tener por apoyo un arreglo de toda la deuda exterior, comparable con nuestros medios actuales, y basada sobre la franqueza y buena fé que son la norma de mi gobierno. Lo mismo tendrá lugar para la mejora de nuestra deuda interior y su progresiva estincion, facilitada por los recursos que sucesivamente le podrán ser aplicados con una prudente reserva, y despues de un profundo exámen.

“Mis Secretarios de Estado os comunicarán las reformas que se han practicado en los diversos ramos de la administración; la division del territorio, la separación de la parte administrativa y judicial, la supresion de los antiguos consejos y las nuevas audiencias creadas en bene-

ficio de algunas provincias, los numerosos obstáculos que se han opuesto al desarrollo de la riqueza pública, las diversas y onerosas exacciones de que el pueblo ha sido aliviado, así como otras mejoras que se preparan, os probarán la solicitud de mi celo, y ofrecen ya á la nación las más lisonjeras esperanzas.

El Estatuto real echó los cimientos; ahora os toca, ilustres Próceres y Señores Procuradores del Reino, concurrir para la construcción del edificio con la regularidad y acuerdo, que son los seguros garantes de solidez y estabilidad.

“Por lo que respecta á mi, siempre me hallaré dispuesta á todo lo que pueda mejorar la suerte de España. Ya durante los pocos días que ejercí el poder supremo por la voluntad de mi augusto esposo manifesté cuales eran mis intenciones y mis votos: borrar con el olvido los vestigios de los males pasados, poner desde luego en práctica las reformas posibles y preparar bajo la inspiración de la prudencia y de la justicia otras mejoras para lo futuro.

“Cualquiera que sean los obstáculos que deba encontrar en tan difícil carrera, espero superarlos con el favor del cielo, y ayudada de vuestros esfuerzos, por cuanto confío en el apoyo de la nación. Para considerar como mías propias su gloria y felicidad, me bastará acordarme que soy madre de Isabel II y nieta de Carlos III.”

## Sala de Representantes.

En la sesión del Sábado se dió cuenta de una nota del Gobierno. La H. Sala tuvo á bien ordenar se le devolviese. La precitada nota es del tenor siguiente.

## GOBIERNO INTERINO DE LA PROVINCIA.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1834.  
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

### A la H. Sala de RR.

El Presidente de la H. Sala de RR., encargado del Gobierno de la Provincia interinamente, tiene el honor de hacer presente á los SS. RR., que aun pende el cumplimiento y ejecución del decreto de 19 de Agosto último por haberse consultado á la H. Sala con fecha 23 del mismo dificultades que tocó la Administración precedente, cuya contestación aun no han sancionado los SS. RR. Mas como el Gobierno al presente, bien considerado el decreto, se halla convencido de que el cumplimiento pende y debe ensayarse, y que para la ejecución es, cuando han de tocarse las dificultades, si las hubiere, se permite con este motivo rogar á los Señores RR. le devuelvan la nota de 23 de Agosto, para poner en práctica lo mandado, sin perjuicio de consultar oportunamente lo que se cre-

yere que demande explicaciones convenientes de la H. Sala.

Dios guarde &c.

MANUEL V. DE MAZA.

El Oficial Mayor en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

*Manuel de Irigoyen.*

En la misma sesión se sancionó el proyecto de decreto que publicamos en nuestro número anterior; quedando desde luego confirmado en el Gobierno interno de la Provincia el Sr. Presidente de la H. Sala de RR. hasta que la nueva Legislatura, que debe reunirse en Mayo, proceda á la elección de un gobierno permanente.



## Documentos Oficiales.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1834.  
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

El Presidente de la Honorable Sala de Representantes, encargado interinamente del Gobierno de la Provincia; ha acordado y decreta.

Art. 1.º Queda suprimido el empleo de Contador de cálculo de la Contaduría General, que sirve D. Santiago Wilde, desempeñándose las funciones que le designa el decreto de 28 de Agosto de 1821, por los otros dos contadores con el mismo auxilio de los dos oficiales que tenía el empleo suprimido.

2.º Comuníquese y publíquese.

MAZA.

El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

*Manuel de Irigoyen.*

Buenos Aires, Octubre 11 de 1834.  
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Persuadido el Gobierno de que han cesado ya las circunstancias particulares que motivaron el acuerdo de 24 de Enero del corriente año, por el cual se caracterizó el periódico *Monitor* que se publicaba desde aquella fecha por la Imprenta del Estado, con el título de *Diario Ministerial*, y bajo la dirección del Administrador del establecimiento, D. Pedro de Angelis; ha dispuesto queden sin efecto alguna las condiciones que se estipularon en dicho acuerdo; limitándose en consecuencia la suscripción del *Monitor* al número de 20 ejemplares, que se enviarán al archivo general, caso que su Editor continúe publicando este diario. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, al interesado y publíquese.

Rubrica de S. E.

*Irigoyen.*

## ORDEN GENERAL DEL ONCE DE OCTUBRE DE 1834.

¡SOLDADOS! Hoy hace un año que

principiasteis la obra de revindicar los derechos patrios que había hollado una Administración, no solamente abusiva del encargo que había recibido en su inauguración, sino que se había enteramente desviado del muy pronunciado voto de la mayoría de la Provincia; y como al presente esté subrogada por otra que francamente marcha en el sentido de ella, os dirijo la palabra para recordaros vuestros deberes, respecto de la unión federal, que os encargo, para consolidar la obra que concluísteis el 6 de Noviembre de 1833, y el respeto que justamente nos merece la actual Administración.

¡SOLDADOS! Unión y respeto á la Autoridad, únicamente os encarga vuestro General y compatriota

AGUSTIN DE PINEDO.

## INSPECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1834.  
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

### Al Sr. Ministro de Hacienda.

El Inspector General de obras públicas que suscribe, tiene el honor de poner en manos de V. S.; la noticia del estado de las obras públicas, que se hallan al cargo de esta Inspección, hasta fin de Setiembre del presente año.

El Señor Ministro le permitirá al Inspector advertirle que la noticia que corresponde al mes de Agosto, no ha sido publicada, sin duda por olvido.

Dios guarde muchos años al Sr. Ministro de Hacienda.

*Francisco de Doblas.*

NOTICIA del estado de las obras, al cargo de esta Inspección de obras públicas, hasta fin de Setiembre del presente año.

### Obras concluidas.

La refacción, amueblamiento y demás que corresponde á la sala y oficinas del Tribunal de Comercio, ha sido concluida á satisfacción de los Señores que componen aquel Tribunal.

En el Cuartel de la Guardia Argentina, por orden del Sr. Ministro de Guerra, se han colocado entre puertas y ventanas, ocho piezas, y cerrados cuatro huecos que resultaron de puertas quitadas.

En la Sala de la Exma. Cámara se ha hecho una pequeña refacción.

Se ha provisto al Hospital de Mujeres con cuatro escaños grandes, que pidieron; y los había sobrantes en el Tribunal de Comercio, y fueron destinados por esta Inspección á dicho Hospital.

Se han conducido las dementes que había en la cárcel pública, al Hospital de Mujeres, donde ocupan el departamento destinado para esta clase desgraciada.

### Obras en ejecución.

La refacción del cuartel que ocupa la Guardia Argentina, se halla en ejecución.

Se ha formado un presupuesto para la refaccion de la piramide.

La piramide se halla en egecucion su refaccion, esta ha sufrido mucho daño en el último temporal.

Se ha practicado una medicion y demas diligencias, en un terreno de la parroquia de San Nicolás, donde se proyecta formar una escuela de niñas.

Se ha formado un presupuesto para el equipo de la capilla de la Guardia de la Federacion.

Los presupuestos para la refaccion del Hospital de Mujeres y demas útiles, para aquella casa, se hallan listos para presentarlos al Sr. Ministro de Gobierno, por cuya orden se ha formado.

Reconocimiento e informe del estado del cuartel que ocupan los Defensores, por orden del Ministerio de la Guerra.

Presupuesto formado para la refaccion y blanqueo del cuartel de Defensores, que muy pronto será egecutado.

La Inspeccion se recibió de los amueblamientos de la casa de Gobierno, coches, servidumbre y otros depósitos bajo su direccion y responsabilidad, todo con formal inventario.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1834.

Francisco de Doblás.

## EL MONITOR.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 13 DE 1834.

Quando se nos encargó la redaccion del presente diario, nos comprometimos á auxiliar al Gobierno con el débil apoyo de nuestra pluma, inculcando, como lo habiamos hecho en otras épocas, el respeto á la Autoridad legal de la Provincia. Fieles á este mandato, nada hemos omitido para llenarlo, y dejaremos que el público clasifique nuestra conducta.

Al concluir nuestros trabajos, nos queda que cumplir con otro deber, que nos impone la gratitud, dando las mas expresivas gracias á los que nos han honrado con su proteccion: no eran numerosos nuestros suscriptores; pero tampoco deben ser muchos nuestros desafectos.

Tenemos tambien que agradecer al actual Gobierno, que pudo, sin el menor argravio para nosotros, haber tomado la resolucion que nos fuese comunicada el Sabado, el propio dia de su instalacion: dejandonos la satisfaccion de celebrar, como escritores, la reaparicion del SOL DE OCTUBRE, que nos vió, hace un año, entre las filas de los Verdaderos Restauradores de las Leyes.

Por un buque recién llegado de Bahía Blanca, se han recibido noticias de aquel punto. Los Señores Coroneles D. Francisco Sosa, y D. Martiniano Rodríguez han rendido un servicio importan-

tísimo á toda la República, cumpliendo con las órdenes del Sr. General Rosas. Se ha verificado lo que indicamos en nuestro número anterior; y souó muy pronto la hora de la venganza contra los que se mancharon con la sangre de los Boroganos, nuestros fieles amigos y aliados. No era posible que quedase impune tan horrendo atentado. Para no dar detalles incompletos sobre este nuevo triunfo de las armas de la Provincia, dejaremos que se comuniquen oficialmente al público los que pueda haber recibido el Superior Gobierno.

Copias del *Universal* de Montevideo, número 1,534, la siguiente carta, siendo muy honorifica para la memoria de un virtuoso argentino.

Cuartel general en las Puntas del Catalan, Setiembre 26 de 1834.

Profundamente afligido por la pérdida de uno de mis mejores amigos, necesito aliviar mi espíritu, cumpliendo con el deber, que miro como un deber, de honrar publicamente su memoria, con la misma sinceridad con que lo apreciaba, y respeté durante su vida.

Ligado, muchos años hace, á D. Julian de Gregorio Espinosa, por la mas estrecha amistad, puedo reclamar el honor de haber conocido, mas que ningun otro, su noble carácter, y sus sentimientos elevados; y de haber sido, con mas frecuencia, testigo y admirador de las virtudes que adornaban su alma; virtudes tanto mas puras cuanto que él mismo se esforzaba porque permaneciesen ignoradas.

Dominado, como pocos, del amor á su Patria, Espinosa sacrificó sus intereses y su reposo, por la causa de la libertad é independencia de estos países; y, si la historia no es ingrata, desde ahora me lisongeo de que su nombre será mencionado por ella con honor.

La mas desinteresada beneficencia fué tambien uno de los rasgos distintivos de aquel excelente carácter. Su mano estuvo siempre abierta para el indigente; pronta siempre á enjugar las lagrimas ajenas; y su muerte habrá sido horada por infinitos que se perdieron en él un padre ó un bienhechor. Estas lagrimas, y el sentimiento de los buenos son la recompensa de la virtud modesta, y la que Espinosa ha recibido, al despedirse por última vez de sus amigos.

Este título con que siempre me distinguí no fué jamas profanado por él, y la amistad era para Espinosa un objeto de veneracion. Ninguno puede decirlo como yo. Amigo en los dias de mi prosperidad, jamas abusó de nuestras relaciones; y cuando la mano del infortunio me redujo á sufrir una persecucion, y á ver mi nombre calumniado, Espinosa fué el primero que vino á aliviar mi situacion. Tan fiel entonces, como lo habia sido siempre, no perdonó sacrificio alguno para salvar mi persona y mi reputacion.

Sus relaciones, sus intereses, su nombre, todo empeñó en favor de un amigo

en desgracia, de quien nada podia esperar. Rasgos como este, solo son propios del hombre verdaderamente honrado y virtuoso.

Así conservé siempre por Espinosa una estimacion y un respeto que no han cesado ni con su muerte. Su memoria será siempre para mi un objeto de veneracion; en medio del pesar que su pérdida me causa, y de los sinsabores que me cercan, me consuela la idea de que mis compatriotas y los suyos, honrarán debidamente las cenizas de aquel hombre respetable, modelo ignorado de virtudes; y me acompañarán á lamentar su pérdida.

Entretanto, desde este remoto destino, donde me detienen mis deberes, y el servicio de la República, cumpla con este último, respecto de mi amigo, haciendo una pública manifestacion de mis sentimientos, y honrando sus cenizas del único modo que puedo hacerlo. Si él me escuchase todavia, no dudaria de la sinceridad de mi dolor, y de la amistad que aun ahora le profeso.—El Dios que recompensa las buenas acciones, habrá dado ya á mi excelente amigo el galardón que las suyas merecen.

FRUCTUOSO RIVERA.

## AVISOS.

### CINTAS PARA DIVISAS.

Se venden de todas clases en esta Imprenta, calle de Chacabuco Núm. 19.

## INSTITUCIONES

DEL  
DERECHO DE ESPAÑA,  
POR ALVAREZ,  
Con notas y adiciones.

1 tom. de cerca de 500 páginas, en 8.º

En obra interesante, que sirve de texto en la aula de derecho de nuestra Universidad, saldrá á luz en el curso del presente mes; y á mas de lo que ha dejado escrito el autor, contendrá cerca de cien paginas impresas de adiciones, y un numero considerable de citas, que se echan menos en la edicion española.

La suscripcion quedará definitivamente cerrada el dia 15 de este mes, pasado el cual, el precio de la obra en vez de 25 pesos, será de 30.

### Aviso de la Sociedad de Beneficencia.

Las personas que quieran permutar casas en las parroquias de San Telmo, en la de la Concepcion y en las inmediaciones de las Catalinas, por casas del Estado, pueden pasar sus proposiciones á la Secretaría de la Sociedad de Beneficencia, la Señora Da. Crecencia Boado de Garrigós.—Buenos Ayres, Octubre 8 de 1834.

EDITOR RESPONSABLE,

Pedro de Angelis.